Arabako Batzar Nagusiak
Juntas Generales de Álava

ENTIDAD contratante			JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			MESA DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA
Nº Expediente:			00/D/18/0000576
OBJETO del contrato:			PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORPORATIVA PARA LAS JUNTAS GENERALES DE ALAVA
Fecha:	03/12/2021	Doc.:	PLIEGOS TÉCNICOS

1. OBJETO DE CONTRATO. NOMENCLATURA CPV.

CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CORPORATIVA.
*Código nomenclatura CPV: 66510000-8 "*Servicios de seguros"

2.- DESIGNACIÓN DE MEDIADOR CORREDOR DE LOS CONTRATOS:

La Intervención del mediador de seguros no supondrá coste adicional alguno para las Juntas Generales de Álava, designándose como tal al siguiente:

ALKORA EBS, Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U.
Calle Ramón y Cajal, 7
01007 Vitoria-Gasteiz
El teléfono para consultas: 945 139 072 / e-mail jperez@alkora.es

3.- CONTENIDO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CORPORATIVOS Y CORPORATIVAS Y EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA

1.- TOMADOR DEL SEGURO

JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA

2.- PERIODO DE SEGURO

La renovación de la póliza requerirá, independientemente de la duración de la adjudicación, el acuerdo expreso de las partes.

3.- LIMITE DE INDEMNIZACION

Límite de indemnización agregados anual: 1.000.000 €

Los siguientes sub-límites:

- Gastos de Restitución de Imagen y Comunicación 100.000 €
- Responsabilidad por prácticas de empleo indebidas de la Administración Pública: 250.000 €
- Pérdida de documentos: 150.000 €

- Gastos de Asistencia Psicológica 30.000 €

Estos sub-límites tendrán la consideración de obligatorios. El licitador podrá ofertar otras coberturas en su oferta que serán valoradas de acuerdo con la tabla de puntuación adjunta.

4.- FRANQUICIAS

NINGUNA

5.- AMBITO TERRITORIAL

ESTADO ESPAÑOL

6.- RETROACTIVIDAD

ILIMITADA

7.- DATOS PARA OFERTA

- Población de Álava: 322.300 Habitantes
- Corporativos/as + Funcionarios y personal eventual de la Institución: De 70 personas a 75 personas
- Cifra Total de Ingresos: 6.000.000 €
- No existen entidades administrativas dependientes
- No existen representantes de la Institución en entidades externas

8.- COBERTURAS

- RESPONSABILIDAD
  - Por actuaciones negligentes
  - Por infracciones laborales
  - Por acción de repetición de la Administración Pública
  - Por daños y perjuicios causados en bienes y derechos de la Administración Pública
  - Por protección de datos

- DEFENSA JURIDICA Y FIANZAS
  - DEFENSA

El Asegurador asumirá la dirección jurídica de cualquier reclamación amparada bajo esta cobertura. Además designará los abogados y procuradores que defenderán y representarán al Asegurado en las actuaciones judiciales que se le siguieren en reclamación de las responsabilidades amparadas y ello aun cuando dichas reclamaciones pudieran ser infundadas.

Así mismo y siempre con el visto bueno del Asegurador podrá derivarse la defensa a un Abogado acordado de mutuo acuerdo entre el Asegurador y el Asegurado, siendo por cuenta del Asegurador todos los gastos que dicha defensa pudiera conllevar.

  - FIANZAS

Prestación de las Fianzas que le puedan ser exigidas al Asegurado para atender su eventual responsabilidad como consecuencia de una reclamación amparada por esta cobertura.

- GASTOS Y COBERTURAS COMPLEMENTARIAS
  - GASTOS DE RESTITUACIÓN DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN
  - RESPONSABILIDAD POR PRACTICAS DE EMPLEO INDEBIDAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
  - GASTOS DE GERENCIA DE RIESGOS
  - GASTOS DE EMERGENCIA
  - DAÑOS A EXPEDIENTES/DOCUMENTOS
  - GASTOS DE ASISTENCIA PSICOLOGICA

- ANTIGUOS ASEGURADOS Y ASEGURADAS

  En caso de cancelación o no renovación de la cobertura, cualquier persona asegurada que, con anterioridad hubiese cesado como Asegurado/a por cualquier motivo, excepto por razón de inhabilitación, suspensión o apartamiento de la función pública, tendrá derecho de forma automática a un periodo informativo de doce meses a contar desde la fecha del cese para reclamaciones presentadas en su contra en condición de Asegurado.

9.- EXCLUSIONES Y CLAUSULAS DELIMITADORAS DEL RIESGO

Quedan expresamente excluidas de la cobertura del presente contrato:

- CONDUCTAS DOLOSAS Y FRAUDULENTAS
- HECHOS, CIRCUNSTANCIAS O LITIGIOS ANTERIORES CONOCIDOS POR LA INSTITUCION O LOS ASEGURADOS A LA ENTRADA EN VIGOR LA COBERTURA
- MULTAS Y SANCIONES
- DAÑOS PERSONALES, MATERIALES Y MEDIOAMBIENTALES
- DELIMITACION TERRITORIAL ESTADO ESPAÑOL
- INDEMNIZACIONES CONTRACTUALES
- NOTIFICACION DE RECLAMACIONES

Este seguro no cubre las pérdidas, reclamaciones, daños a personas, bienes, responsabilidades, costes o gastos de cualquier naturaleza, deterioro financiero sufrido por el asegurado o por un tercero, ni ninguna otra prestación que bajo esta póliza pueda estar asegurada frente a otros riesgos, cuando sean causados directa o indirectamente por una epidemia y/o pandemia, o deriven de las medidas adoptadas para la gestión de cualquiera de ellas.
A los efectos de este contrato de seguro, se entiende por epidemia cualquier brote generalizado de una enfermedad que ataca simultáneamente a un gran número de personas en un país y por pandemia, cuando dicho brote se propaga en, al menos, dos países, exista o no declaración oficial a estos efectos. La aseguradora no realizará pago alguno en los supuestos citados.
Esta exclusión prevalecerá sobre cualquier disposición en contrario, que, en su caso, pudiera figurar en la póliza o en cualquiera de sus suplementos.

10.- INFORMACIÓN DE INTERÉS:

SINIESTRALIDAD DE LAS JJGG ALAVA RESPONSABILIDAD CIVIL CORPORATIVA

2018	2019	2020	2021*
0	0	0	0

*A fecha 03/12/2021